

la provincia de Zaragoza se establezca una conducción del correo en automóvil de Zuera a Las Pedrosas, Sierra de Luna y Luna (38,500 kilómetros), la cual deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo anual de 4.000 pesetas.

Asimismo se ha dispuesto que cuando comience su servicio esta nueva conducción del correo en automóvil se lleven a efecto las siguientes reformas en Peatones y Carteros:

Servicio actual que se suprime.

Peatón conductor de la correspondencia de Erla a Sierra de Luna y Las Pedrosas, con la retribución anual de 500 pesetas.

Peatón conductor del correo de Zuera a Las Pedrosas, con 750 pesetas.

Peatón conductor de la correspondencia de Luna a El Frago, con 730 pesetas.

Cartero de Erla, con obligación de servir el barrio de Paules (tres kilómetros) y la asignación anual de 150 pesetas.

Cartero de Zuera, con 150 pesetas.

Servicio que se establece.

Cartería en Las Pedrosas, con el haber anual de 150 pesetas.

Cartería en Sierra de Luna, retribuida con el producto de distribución de correspondencia a domicilio.

Peatón conductor de la correspondencia de Luna a El Frago (13 kilómetros), con la asignación anual de 500 pesetas.

Cartería en Erla, con obligación de recoger y entregar en la carretera al paso de la conducción de Zuera a Luna (dos kilómetros) y la de servir el barrio de Paules (tres kilómetros), con 300 pesetas.

Cartería en Zuera, con obligación de recoger y entregar en su estación del ferrocarril y la retribución anual de 200 pesetas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS del Negociado de Correspondencia ordinaria de esa División de su digno cargo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1917.—*El Subdirector general*, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—1.^a División. *Negociado 2.^o*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se suprima la conducción del correo en carruaje de La Vecilla a Lugueros (León), anunciada a subasta sin resultado en la cantidad de 1.000 pesetas anuales, y que en su lugar se establezcan dos peatones conductores de la correspondencia de La Vecilla a Valdepiélago, Valdeteja y Valdelugueros (17 kilómetros), retribuidos con 600 pesetas al año cada uno, los cuales prestarán servicio alternativamente.

Las Carterías de Valdepiélago, retribuida con los derechos de distribución de la correspondencia a domicilio; de Lugueros (capitalidad del Ayuntamiento de Valdelugueros), con la retribución de 100 pesetas al año, y de Valdeteja, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción y el haber anual de 200 pesetas, creadas por orden de este Centro directivo de 21 de enero último y cuyo funcionamiento debía tener lugar al empezar a prestar servicio la conducción en carruaje que por dicha orden se establecía, quedarán subsistentes sin más modificación que la de que la citada Cartería de Valdeteja deberá recoger y entregar en lo sucesivo su correspondencia al paso de los Peatones de La Vecilla a Valdelugueros, que por esta Real orden se establecen, en vez de verificarlo al paso de la conducción.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1917.—*El Subdirector general*, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—1.^a División. *Negociado 2.^o*—A fin de que la Es-

tafeta de La Roda (Albacete) pueda atender con el personal actualmente afecto a la misma a los múltiples servicios que tiene encomendados, en lo sucesivo dicha Estafeta quedará relevada de salir al paso de las expediciones ambulantes de los trenes mixtos descendentes y ascendentes del Mediterráneo (números 10 y 9).

La correspondencia para La Roda y su tránsito, conducida por dichas expediciones de mixto, deberá ser entregada por éstas en Albacete con el fin de que dicha Principal la curse a su destino por la expedición de correo expreso ascendente del Mediterráneo (tren núm. 7), que la entregará a su paso por La Roda al funcionario de esta Estafeta encargado del servicio de estación.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS del Negociado de Correspondencia ordinaria de esa División de su digno cargo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1917.—*El Subdirector general*, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—1.^a División. *Negociado 2.^o*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se establezca una tercera expedición diaria de ida y vuelta de la actual Estafeta ambulante de Pamplona a Alsasua, a cargo de un empleado, al que se le acreditará la indemnización reglamentaria individual de 11 pesetas por viaje redondo.

El total de empleados adscritos a este servicio será de dos, los cuales dependerán de la Administración principal de Navarra y residirán en Pamplona.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS del Negociado de Correspondencia ordinaria de esa División de su digno cargo.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 1.º de marzo de 1917. — *El Subdirector general, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.*

HORARIO

	Trenes.	Horas.
Salida de Pamplona.....	1.136	15,00
Llegada a Alsasua.....	1.136	18,00
<i>Detención en Alsasua, 15 h. 45 m.</i>		
Salida de Alsasua.....	1.105	9,45
Llegada a Pamplona.....	1.105	12,35

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—Con esta fecha se ha dictado la Real orden siguiente:

«Por haber suprimido la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España el tren núm. 2.204, que circulaba entre Barcelona y Tarrasa, se hace precisa una reorganización en el servicio de la Estafeta ambulante establecida entre los indicados puntos que utilizaba el tren suprimido para su expedición descendente, y, en su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la indicada oficina ambulante de Barcelona a Tarrasa utilice en lo sucesivo el tren 2.212 en vez del 2.204 que se suprime, y que al funcionario encargado de este servicio en la única expedición que verifica se le acredite la indemnización personal diaria de 10,50 pesetas por viaje redondo en vez de 9,50 que en la actualidad tiene asignada.»

Lo que traslado a V. S. para su

conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS del Negociado de correspondencia ordinaria de esa División de su digno cargo.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 3 de marzo de 1917.—*El Subdirector general, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.*

HORARIO

	Trenes.	Horas.
Salida de Barcelona.....	2.212	11
Llegada a Tarrasa.....	2.212	12,04
Salida de Tarrasa.....	2.201	6,10
Llegada a Barcelona.....	2.201	7,08

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—El Ilmo. Sr. Director general, con fecha 27 de febrero próximo pasado, dirigió al señor Administrador principal de Correos de Tarragona el telegrama siguiente:

«Comunica a esta Dirección general la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, que a partir de mañana, día 28, restablece a la circulación el tranvía 2.304 en todo su trayecto. En su virtud, la ambulante de Tarragona-Reus reanuda su servicio en dicha fecha, como dispone la orden de este Centro de 26 del mes corriente.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 5 de marzo de 1917.—*El Subdirector general, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—Con el fin de que la correspondencia procedente de Asturias para Pozuelo de Alarcón se reciba en aquel pueblo sin el retraso que actualmente sufre por no tener parada en la estación de Pozuelo la expedición del correo ascendente de Madrid a Gijón, lo que es causa de que dicha correspondencia sea conducida a Madrid para su reexpedición, es conveniente que la correspondencia citada de Asturias para Pozuelo de Alarcón la entregue la Oficina ambulante del correo ascendente del Noroeste, que tiene parada en la repetida estación de Pozuelo.

Por consiguiente, toda la correspondencia que proceda de Asturias y vaya dirigida a Pozuelo de Alarcón, la entregarán en lo sucesivo los empleados de la ambulante ascendente de Madrid a Gijón en Medina del Campo, para que de ella se haga cargo el correo ascendente del Noroeste y pueda entregarla a su paso por Pozuelo de Alarcón.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS del Negociado de Correspondencia ordinaria de esa División de su digno cargo.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 5 de marzo de 1917.—*El Subdirector general, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.*